

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

BOLETIN OFICIAL



AÑO MMXXII

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto del 2022

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL N° 2984

VISTO:

La Ordenanza MPT N° 2010-2022 dada Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022, en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 2042/DEM/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen 009-2022, de la Nota N° 064-MPT-2022 emitida por el Departamento Ejecutivo Municipal, ingresada por Secretaria General el 27-04-2022, referente a remitir al Honorable Concejo Deliberante el Expediente Municipal 0377-I-2022, "Llamado a Ofrecimiento Público para la venta de Móviles Municipales S/M N° 046/2022", Proyecto de Ordenanza del Ofrecimiento Público N° 001-2022;

Que, el Dictamen en Conjunto 009-2022 es aprobado por unanimidad de los señores Ediles en la Octava Sesión Ordinaria del presente Periodo Legislativo;

Que, este Ejecutivo Municipal considera que no existen objeciones que oponer, por lo que se procede a la promulgación de la Ordenanza MPT N° 2010-2022 que aquí tratamos, asignándole el marco legal que establece nuestro régimen orgánico institucional;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, en todos sus términos la Ordenanza MPT N° 2010-2022, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022 en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 2042/DEM/2022 en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN, el presente Decreto los señores Secretarios y la señora Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

DECRETO MUNICIPAL N° 2985

VISTO:

La Ordenanza MPT N° 2008-2022 dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 11/05/2022, en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 2043/DEM/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen 006-2022 de la Comisión de Acción Social, Salud Pública, Cultura, Educación, Vivienda, Equidad y Género de este Honorable Concejo Deliberante referente a la condonación de deuda de factura de Energía Eléctrica, aprobado por unanimidad de los señores Ediles en la Octava Sesión Ordinaria del período Legislativo 2022;

Que, este Ejecutivo Municipal considera que no existen objeciones que oponer, por lo que se procede a la promulgación de la Ordenanza MPT N° 2008-2022 que aquí tratamos, asignándole el marco legal que establece nuestro régimen orgánico institucional;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, en todos sus términos la Ordenanza MPT N° 2008-2022, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022 en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 2043/DEM/2022 en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- SUGIERASE, la protección de datos de la persona beneficiaria de la condonación de deuda de Energía Eléctrica.

ARTICULO 3°.- REFRENDARAN, el presente Decreto los señores Secretarios y la señora Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

DECRETO MUNICIPAL N° 2989

VISTO:

La Ordenanza MPT N° 2012-2022 dada en Sala de Sesiones del

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022, en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 2044/DEM/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal señor Carlos Alberto MORON, referente a proveer de elementos básicos de botiquín de primeros auxilios a las Instituciones Deportivas de la ciudad que cuenten con Personería Jurídica;

Que, el Dictamen 007-2022 constituido en Comisión durante la Octava Sesión ordinaria del presente Periodo Legislativo, se aprueba con modificación en su Artículo N 1 y se incorpora el Artículo 3;

Que, este Ejecutivo Municipal considera que no existen objeciones que oponer, por lo que se procede a la promulgación de la Ordenanza MPT N° 2012-2022 que aquí tratamos, asignándole el marco legal que establece nuestro régimen orgánico institucional;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley;

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PICO TRUNCADO**

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, en todos sus términos la Ordenanza MPT N° 2012-2022, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022 en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 2044/DEM/2022 en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN, el presente Decreto los señores Secretarios y la señora Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

DECRETO MUNICIPAL N° 2942

VISTO:

La Ordenanza MPT N° 2011-2022 dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022, en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 1996/DEM/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente Municipal N° 0576-SOP y el Decreto Municipal N° 1497 se envía el Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y consideración del Honorable cuerpo, el cual está relacionado con el Ofrecimiento Público N° 002-2022, para la venta de diferentes materiales obtenidos en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de nuestra ciudad el cual consiste en lotes de Cartones, Nylon, Cable de Aluminio Revestido y Resina;

Que, el diligenciamiento propuesto se ajusta a los términos de las normativas de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de Municipalidades, del artículo N° 25 de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus Modificatorias y complementarias vigentes y demás reglamentaciones vigentes;

Que, la comisión valuadora se ha integrado a instancias del Decreto Municipal N° 1497- 2022 de fecha 16 de mayo de 2022 y ha determinado la base económica de cada uno de los lotes que se ofrecerán a la venta pública, teniendo en cuenta el estado en que se encuentran, estimándose convenientes y razonables los valores residuales de los mismos;

Que, este Ejecutivo Municipal considera que no existen objeciones que oponer, por lo que se procede a la promulgación de la Ordenanza MPT N° 2011-2022 que aquí tratamos, asignándole el marco legal que establece nuestro régimen orgánico institucional;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PICO TRUNCADO**

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, en todos sus términos la Ordenanza MPT N° 2011-2022, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 10/08/2022 en la Octava Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 1996/DEM/2022 en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN, el presente Decreto los señores Secretarios y la señora Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

DECRETO MUNICIPAL N° 2983

VISTO:

La Ordenanza MPT N° 2015-2022 dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 24/08/2022, en la Novena Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 0791 /DEM/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se Aprueba el Decreto Municipal N° 2854 de fecha 22 de agosto de 2022, que rectifica el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1198 de fecha 25 de abril de 2022;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera que no existen objeciones que oponer, por lo que se procede a la promulgación de la Ordenanza MPT N° 2015-2022 que aquí tratamos, asignándole el marco legal que establece nuestro régimen orgánico institucional;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGASE, en todos sus términos la Ordenanza MPT N° 2015-2022, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante

de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 24/08/2022 en la Novena Sesión Ordinaria del año 2022, obrante en el Expediente Municipal N° 0791/DEM/2022 en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- REFRENDARAN, el presente Decreto los señores Secretarios y la señora Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

DECRETO MUNICIPAL N° 2971

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1781 de fecha 06 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se establecen recomendaciones de cuidado general para la prevención de COVID – 19 y otras enfermedades respiratorias agudas, en todos los ámbitos tanto públicos como privados;

Que, en virtud del cumplimiento de los protocolos sanitarios y la situación epidemiológica actual resulta viable establecer nuevas medidas;

Que, la experiencia tanto en nuestro país como a nivel mundial ha demostrado que nos hallamos ante una situación dinámica en la que pueden presentarse

diferentes circunstancias, por lo que resulta necesario establecer la facultad de poder ampliar, reducir o dejar sin efecto las medidas adoptadas de acuerdo a la evolución epidemiológica;

Que, en relación a las necesidades y contexto actual en nuestra ciudad el marco de la evolución epidemiológica, sanitaria, la reducción de casos positivos y el avance en la vacunación contra el SARS-CoV-2; se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y mortalidad por COVID – 19;

Que, se sugiere mantener las medidas de higiene personales recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, en función de los considerandos hasta aquí expuestos corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO;

Y, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°. **DEJASE SIN EFECTO,** el Decreto Municipal N° 1781 de fecha 06 de junio de 2022 en la Ciudad de Pico Truncado.

ARTICULO 2°. **ESTABLEZCASE** que queda a consideración de las Instituciones, Empresas y Comercios en el ámbito de la ciudad de Pico Truncado, la

implementación de medidas sanitarias de cuidado para la prevención de COVID – 19 y de otras enfermedades respiratorias.

ARTICULO 3º.-RECOMIENDASE las medidas preventivas sanitarias para la prevención de COVID – 19 y otras enfermedades respiratorias agudas, para la comunidad.

ARTICULO 4º.-REFRENDARAN el presente decreto el Señor Secretario Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Gobierno del departamento ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

DECRETO MUNICIPAL N° 2995

VISTO:

La Ordenanzas HCD N° 007/1984, sancionada el 02 de febrero de 1984 promulgada mediante Resolución Municipal N° 553 el 16 de febrero de 1984 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza mencionada establece el funcionamiento del Boletín Oficial en la jurisdicción de Pico Truncado, destinado a dar publicidad a los actos de gobierno Municipal, en cumplimiento de preceptos constitucionales, como asimismo de las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación establecido en el artículo 5º;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal cree oportuno poner en funcionamiento el Boletín Oficial, a efectos de garantizar el libre acceso a la información Pública a todos los ciudadanos de Pico Truncado;

Que, la publicidad y divulgación de los actos de gobierno en el sistema democrático en el que vivimos, deben ser plasmado en el ordenamiento jurídico de forma tal que pueda ser reflejado en toda su expresión;

Que, a tales efectos corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1º.- ESTABLEZCASE, que a partir del 1 de septiembre del año 2022, se trandrá acceso al Boletín Oficial Municipal, creado por Ordenanza HCD N° 007/1984, el cual dependerá de la Dirección de Prensa de la Municipalidad de Pico Truncado.-

ARTICULO 2º.- DISPONGASE, que los actos administrativos emanados de la Administración Municipal que impliquen de interés público podrán publicarse con una frecuencia mensual.-

ARTICULO 3º.- ESTABLEZCASE, que dentro de los límites impuestos en el artículo 4 de la Ordenanza HCD N° 007/1984, el Departamento Ejecutivo Municipal, determinará que actos administrativos se publicarán en el Boletín Oficial, debiendo consignarse tal circunstancia en el instrumento Legal a publicar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLEZCASE, que la Publicación del Boletín Oficial Municipal en su sitio web picotruncado.gob.ar, reviste carácter de Oficial y Auténtica y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa.-

ARTICULO 5º.- REFRENDARAN, el presente Decreto el señor Secretario Jefatura de Gabinete, la señora Secretaria de Hacienda y el señor Secretario de Gobierno del Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 6º.- DESE, al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE.** –

